

## Resumen de puntos IMPORTANTES

- El profesor **NO** está obligado a recuperar los minutos de demora del alumno; pero **SÍ** a recuperar los minutos de excepcional retraso suyo. La recuperación de minutos perdidos puede ser ese mismo día o cualquier otro a coordinar en secretaría.
- Las clases **NO** se suspenden por mal tiempo; paro de transporte; ni por ningún otro motivo sin **previo aviso por parte de la secretaría.**
- **El alumno no debe coordinar por ningún medio de comunicación clases, ausencias o recuperos con el profesor. Esto solo lo coordina secretaría académica.**
- Las clases perdidas por inasistencia del alumno **solo se podrán recuperar en caso de enfermedad, presentando el correspondiente certificado medico y sujeto a la disponibilidad horaria del profesor.** Estos recuperos deben ser autorizados por la dirección de la escuela.
- El alumno que tenga dos faltas consecutivas, sin justificar, habilita a la secretaría a disponer de su horario. Si el alumno deseara reanudar sus clases, se le otorgará un nuevo horario. Las ausencias consecutivas e injustificadas no dan por desinscripto al alumno, de manera que la cuota se sigue generando.
- En feriados Nacionales y Provinciales, Laem permanece cerrada. Las clases perdidas por feriados no se recuperan.
- **Las cuotas se activan el 1ro de cada mes, por lo que, en el caso de DESINSCRIPCION, se debe dar aviso durante el mes anterior para que no se genere una nueva cuota. El aviso, debe realizarse en la secretaría de manera personal, de lo contrario seguirá siendo alumno regular, generando deuda en relación a las cuotas. En el caso de los alumnos menores de edad este trámite debe realizarlo el responsable del alumno.**
- Las cuotas pueden abonarse entre 1 y el 10 de cada mes, en caso contrario se aplicará recargo por mora del 3.5% y la pérdida de promociones. El alumno que no tenga la cuota al día, no podrá seguir tomando clases el mes siguiente.

## 1. Funcionamiento de las Clases de Instrumento:

Se establece como duración de la clase un módulo de 45 (cuarenta y cinco) minutos hora reloj, a partir del horario acordado con el consentimiento del alumno, del profesor y de la secretaria académica.

El profesor **NO** está obligado a recuperar los minutos que transcurran entre el tiempo acordado para el comienzo de la clase y la excepcional demora del alumno.

El profesor **SÍ** está obligado a recuperar los minutos que transcurran entre el tiempo acordado para el comienzo de la clase y su excepcional demora, completando así los minutos establecidos; sea seguidamente a la clase o, en caso de alguna imposibilidad de cualquiera de las partes, en otro día programado.

Las Clases **NO** se suspenden por mal tiempo; paro de transporte; ni por ningún otro motivo sin previo aviso de la secretaria académica.

### Demoras e inasistencias:

Se establece como tiempo límite de tolerancia por demora, ya sea del profesor o del alumno, **15 minutos** a partir de la hora previamente acordada; a partir de los cuales, en el caso del alumno, éste pierde su clase y en el del profesor, debe recuperar una clase entera.

Las clases que no se hayan llevado a cabo por la inasistencia del profesor **deberán ser recuperadas** en otro día y horario a acordar entre la secretaria, el alumno y el profesor.

Las clases que no se hayan llevado a cabo por la inasistencia del alumno solo **podrán recuperarse** en caso de enfermedad y con la presentación del certificado médico correspondiente. La recuperación de la clase queda, además, sujeta a la autorización de Dirección y a la DISPONIBILIDAD horaria del profesor. El alumno deberá contar con el **80% de asistencia** por cuatrimestre, para permanecer en la condición de Alumno Regular (A.R.).

En feriados Nacionales y Provinciales, Laem permanece cerrada y esas clases no se recuperan.

El alumno que quedare libre por faltas, podrá ser reincorporado, si la Dirección lo autorizara, y deberá abonar la reincorporación equivalente a una matrícula.

### Modo de Calificación:

Durante el cuatrimestre el profesor calificará al alumno teniendo en cuenta su desempeño y evolución con exámenes parciales y un final.

Los exámenes consisten en audiciones o evaluaciones escritas, según el criterio de cada materia.

El alumno regular cuenta con dos instancias evaluativas finales sin costo alguno, a partir de la tercera oportunidad, deberá abonar el permiso de examen correspondiente.

Las instancias evaluativas finales serán en los meses de Marzo, Julio y Diciembre, con posibilidad de cambio por parte de la Secretaria Académica.

El Alumno Libre que se presente en cualquiera de las instancias evaluativas, deberá abonar el permiso de examen correspondiente por materia a rendir.

Para poder pasar al siguiente curso, el alumno no podrá adeudar ninguna materia correlativa del año anterior.

## 2. Funcionamiento de las Clases de Audio Perceptiva:

Se establece como duración de la clase dos módulos (90 minutos reloj) a partir del horario acordado.

Las clases **NO** se suspenden por mal tiempo, paro de transporte; ni por ningún otro motivo sin previo aviso.

Las clases de audioperceptiva se dictan en forma grupal. La ausencia a una de estas clases no obliga al profesor a re exponer el tema dictado.

### 2.1 Demoras e Inasistencias:

El alumno deberá contar con el 80% de asistencia por cuatrimestre para permanecer en condición de A.R.

La demora de entre 10(diez) y 15 (quince) minutos a partir del horario acordado para el comienzo de la clase, será contado como media falta.

A partir de los 15 (quince) minutos de demora del alumno, se le contará dicha demora como inasistencia.

El alumno que quedare libre por faltas, podrá ser reincorporado, si el Director lo autorizara, y deberá abonar la reincorporación equivalente a una matrícula.

Modo de Calificación: IDEM PUNTOS 1.3.1 a 1.3.5

Se tomarán exámenes parciales y un final por cuatrimestre y esas notas serán promediadas junto con una nota de concepto. Del resultado de ese promedio saldrá la nota final del cuatrimestre. Esto rige tanto para la materia de instrumento como para audioperceptiva.

En el caso de que el alumno no apruebe alguno de los exámenes parciales o finales, en la próxima instancia podrá rendir sólo la parte reprobada. Si volviese a desaprobado, en la próxima instancia, deberá rendir todo el contenido de la materia o puede quedar a criterio del profesor.

**Promoción:** Los alumnos que aprueban los parciales con 8 (ocho) o más y tengan todos los trabajos prácticos aprobados, quedan exentos de rendir el examen final en un área de la materia o en la materia completa.

## Régimen General.

### **3. Audición Final y Entrega de Certificados**

Al final de cada año se realizan eventos de clausura a modo de audición en la que el alumno deberá ejecutar en su instrumento alguna obra que resuma lo aprendido durante el año. Dicha presentación tendrá un carácter evaluativo al final del segundo semestre. En la misma ceremonia se realiza la entrega de certificados de aquellos alumnos que hayan finalizado el cursado correspondiente.

### **4. De la Asistencia y calendario anual:**

El alumno solo podrá tener 3 faltas semestrales justificadas o 2 faltas semestrales injustificadas (además, no puede tener más de dos faltas consecutivas). Pasadas éstas, el alumno quedará libre en la materia y solo podrá ser reincorporado con la autorización del Director y abonando la reincorporación correspondiente (equivalente a una matriculación); o podrá rendir en condición de libre. El alumno reincorporado, solo podrá tener una falta justificada y si quedase libre nuevamente no se podrá reincorporar a LAEM por segunda vez.

Laem se reserva el derecho de admisión de alumnos por cualquier motivo que la Dirección lo considere necesario.

Se toman como feriados, los que determine el calendario del Ministerio de Educación de la Provincia, en conjunto

con la dirección de Laem, los cuales serán comunicados con anticipación. El alumno que pierda una clase por algún feriado, no podrá reclamar la recuperación de dicha clase.

El Alumno sólo podrá empezar a cursar luego de estar inscripto y a partir de la fecha que se convenga en ese momento entre la escuela, el profesor, el alumno y su padre, madre o tutor (en caso de ser menor de edad). En el caso de que el alumno quisiera dejar de cursar, debe darse de baja. En tal caso, el alumno no deberá tener deuda con Laem o en el caso de tenerla, debe acordar de manera satisfactoria para ambas partes la manera de cancelar la deuda mediante una forma de pago (tarjeta de créditos, cheques, planes de pago en efectivo). El alumno deberá concurrir personalmente a Laem o venir acompañado de su padre, madre o tutor (si fuere menor de edad) y completar el formulario de la baja de la inscripción. Sólo desde ese momento, la escuela podrá liberar el horario que el alumno ocupaba y no se generará más deudas. El hecho de que el alumno deje de asistir a clases **no significa** que éste obtenga la baja automáticamente o que no deba abonar la cuota.

En caso de mora, ésta se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando facultada Laem de poder informar a la organización de registro de morosos SEVEN, VERAZ o similar al ramo, los datos personales de los padres deudores a partir de la segunda cuota impaga.

### **5. Régimen de Cuotas**

El alumno deberá cumplir con el pago en tiempo y forma de las cuotas o forma de pago que haya elegido a partir del mes de inscripción hasta el mes de Diciembre (inclusive) y la inscripción anual. En el caso de que el alumno decidiera pagar mensualmente, el pago de las cuotas debe realizarse entre los días 1 y 10 de cada mes.

Se prevé para los supuestos de atraso en el pago de las cuotas, la misma estará sujeta a recargos por mora del 3,5%.

El alumno podrá continuar con el dictado de clases, solamente en el caso que no tenga deuda con LAEM.

Se prevé que LAEM tiene la facultad de incrementar unilateralmente el monto de las cuotas con la sola condición de comunicarlo fehacientemente a sus alumnos.

El pago de la matrícula no será reintegrada en ningún supuesto, ni aun por imposibilidad comprobada y/o desistimiento liso y llano del alumno. Previendose un nuevo abono de dicho concepto durante el presente año lectivo solo en los supuestos de que se conceda la reincorporación del alumno al perder este su condición de regular, como consecuencia de la aplicación del presente reglamento.

### **Modo de desinscripción:**

Si el alumno deseara dejar de asistir a Laem, éste debe avisar a la secretaría de manera personal para que se le dé la baja a su legajo; de lo contrario, seguirá siendo alumno regular y se seguirán generando las respectivas cuotas. En el caso de que el alumno sea menor de edad este trámite debe ser realizado por el responsable del alumno. La desinscripción puede realizarse hasta el último día hábil del mes anterior al mes en el que el alumno no asistirá más. De no realizar dicha desinscripción, aunque el primer día del mes siguiente no sea hábil, la cuota de este nuevo mes se generará y deberá abonarse. El alumno dispone de las clases que se generen ese mes. El hecho de que el alumno deje de asistir a clases **no significa que no se genere la cuota** de ese mes, para eso se debe desinscribirse, como se explica anteriormente.

Será requisito indispensable de matriculación no adeudar suma alguna de dinero a LAEM, por ningún concepto, conviniendo libremente las partes que a los efectos del cobro de importes adeudados, que devengan del presente contrato, se otorgue a los mismos el carácter de título ejecutivo a todos los efectos procesales en sede judicial.